



CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 29 de julio de 1992. — Número 151

Página 2.441

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

mo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 9 de julio de 1992 por la que se establecen las tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carreteras y canon completo, en recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2.442

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Resolución por la que se eleva a definitiva la ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Solares 2.443

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Plan extraordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados en la Diputación Regional de Cantabria año 1992 2.444

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. números 25/92 y 18/92 2.444
Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua 2.445
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio a deudores 2.445

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Subasta de bienes inmuebles 2.446

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Concurso para la contratación de equipo redactor de la revisión del programa de actuación del plan general de ordenación urbana 2.448

3. Economía y presupuestos

Santa María de Cayón, Herrerías y Bárcena de Pie de Concha. — Expuestas al público las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio 2.448
Val de San Vicente. — Exposición al público de proyecto de urbanización 2.449
Mazcuerras. — Acuerdo definitivo y ordenanza reguladora y de fijación del coeficiente del impuesto sobre actividades económicas 2.449

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitudes de licencias para aperturas de garajes 2.449
Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalar explotación láctea 2.450
Suances. — Aprobar estudio de detalle 2.450
Meruelo. — Aprobar inicialmente el plan parcial número dos en San Mamés 2.450

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 145/91 2.450
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 286/91, 24/92, 675/90 y 636/90 2.451

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 44/92 2.454
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 515/88, 1.318/89, 1.318/89 y 85/92 2.454
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 112/92 2.455
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 45/90 2.455
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 76/92 y 4/92 2.455
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia. — Expediente número 92/92 2.456

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de Julio de 1.992, por la que se establecen las tarifas para transportes discrecionales de mercancías por carretera y camión completo, en recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La evolución de los costes soportados por las empresas de transporte de mercancías, aconseja la modificación de su marco tarifario.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.- Las tarifas para el transporte en autocamiones y carga completa con recorridos inferiores a 200 kilómetros, comprendidos íntegramente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que regirán en esta región con carácter de tarifas de obligado cumplimiento, aplicables a la hora de contratar este tipo de transporte, se atenderán a lo establecido a continuación.

Artículo 2.- Las mercancías se clasifican según los siguientes grupos:

Grupo primero.- Aquellas que por su composición permiten un sistema de carga y descarga rápida y que son transportadas habitualmente en vehículos con basculante. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las mercancías siguientes: Piritita, carbón clinker, viruta de acero, escorias, magnesita, bauxita, lingotes, cereal a granel y minerales en general.

Grupo segundo.- Aquellas que exigen un mayor cuidado que se traduce en dificultades de carga y descarga, para lo cual se hace necesario normalmente su transporte en cama fija. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las mercancías siguientes: Tablón en paquetes, chatarra estructurada a granel, tubos de acero atados, resto de tuberías, mercancías en sacos, fardos y bobinas de papel, madera en rollos y troncos.

Grupo tercero.- Aquellas mercancías que por su composición obliga a una conducción de mayor riesgo, siendo a su vez la carga y descarga de mayor lentitud. Se considera que reúnen estas características, entre otras, las siguientes: Bobinas de chapa, bloques de mármol, vidrio o mercancías transportadas en envases de vidrio.

Artículo 3.- Dentro de estos tres grupos la tarifa mínima a aplicar en cada caso, por tonelada y kilómetro, para vehículos de P.M.A. superior a 20 toneladas, será la indicada en la tabla adjunta, expresada en pesetas de acuerdo con el grupo de mercancías a que se refiere el apartado presente.

DISTANCIA KILOMETROS	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
1 a 5	258	288	317
6 a 10	316	352	389
11 a 15	374	417	461
16 a 20	432	482	531
21 a 25	490	546	603
26 a 30	547	610	673
31 a 35	604	674	743
36 a 40	661	737	813
41 a 45	717	799	881
46 a 50	773	861	951
51 a 55	829	924	1.020
56 a 60	884	985	1.087
61 a 65	940	1.047	1.156
66 a 70	995	1.110	1.224
71 a 75	1.051	1.173	1.293

76 a 80	1.107	1.235	1.363
81 a 85	1.162	1.296	1.429
86 a 90	1.217	1.357	1.497
91 a 95	1.272	1.418	1.564
96 a 100	1.327	1.480	1.632
101 a 110	1.390	1.550	1.710
111 a 120	1.453	1.620	1.788
121 a 130	1.517	1.691	1.866
131 a 140	1.580	1.761	1.944
141 a 150	1.642	1.831	2.020
151 a 160	1.704	1.901	2.097
161 a 170	1.767	1.970	2.173
171 a 180	1.829	2.039	2.250
181 a 190	1.890	2.107	2.325
191 a 200	1.951	2.176	2.401

Artículo 4.- La tarifa mínima a aplicar en cada caso por vehículo con un P.M.A. inferior a 20 toneladas y para cualquier tipo de mercancías, será la indicada en la tabla adjunta, expresada en pesetas, de acuerdo con la capacidad de carga del vehículo que se trate.

DISTANCIA KILOMETROS	INFERIOR O IGUAL 6000 Kgs.	DESDE 6.001 HASTA 12.000	DESDE 12.001 HASTA 20.000
1 a 30	6.849	8.215	9.036
31 a 40	7.808	9.296	10.225
41 a 50	8.802	10.366	11.403
51 a 60	9.783	11.445	12.591
61 a 70	10.762	12.521	13.768
71 a 80	11.740	14.377	15.777
81 a 90	12.714	14.675	16.140
91 a 100	13.696	15.745	17.323
101 a 110	14.671	16.826	18.506
111 a 120	15.648	17.902	19.691
121 a 130	16.624	18.977	20.874
131 a 140	17.610	20.052	22.061
141 a 150	18.585	21.126	23.239
151 a 160	19.563	22.205	24.440
161 a 170	20.539	23.282	25.612
171 a 180	21.515	24.362	26.784
181 a 190	22.488	25.438	27.952
191 a 200	23.457	26.511	29.114

Artículo 5.- Podrán pactarse libremente tarifas superiores a las anteriores con aumento de las mismas en un 30%.

Artículo 6.- Las tarifas a las que se alude se aplicarán teniendo en cuenta la capacidad de carga útil autorizada del vehículo, aunque no se emplee ésta en su totalidad.

Artículo 7.- Al contratarse el servicio con carácter previo a su utilización se determinará la longitud total del trayecto en un solo sentido, a efectos de determinación de la tarifa aplicable. En este sentido, se considerará que el transporte empieza en el punto de carga de la mercancía y finaliza en el de descarga, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 8.- Independientemente de lo que corresponda percibir por aplicación de las tarifas, las paralizaciones de los vehículos para la carga y descarga, una vez haya sido puesto el vehículo a disposición del que corresponda, e incluso cuando la paralización haya sido ocasionada por accidente, se abonarán de acuerdo con la siguiente escala:

a) Vehículos de hasta 6 toneladas de P.M.A., más de una hora, 1.650 pesetas por cada hora o fracción y 16.500 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

b) Vehículos de 6.001 kilogramos a 12.000 kilogramos de P.M.A., más de una hora 1.850 pesetas por cada hora o fracción y/o 18.500 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

c) Vehículos de 12.001 kilogramos a 20.000 kilogramos de P.M.A., más de una hora y media, 2.150 pesetas por cada hora o fracción o 21.500 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

d) Vehículos de más de 20 toneladas de P.M.A., más de hora y media 2.500 pesetas por cada hora o fracción o 25.000 pesetas por cada día natural, dentro de la jornada laboral.

Artículo 9.- Podrá pactarse, sustitutivamente a los artículos 3 y 4 las siguientes tarifas en función del tiempo de alquiler y de la capacidad de carga.

TARIFAS HORARIAS

	CAMION CAMA FIJA PTS/TH	CAMION VOLQUETE PTS/TH
Camión articulado (mínimo cuatro horas)	5.000	5.300
Camión cuatro ejes hasta 24 Tm. (mínimo cuatro horas)	5.000	5.300
Camión tres ejes hasta 16 Tm. (mínimo cuatro horas)	3.800	3.900
Camión dos ejes hasta 12 Tm. (mínimo cuatro horas)	3.400	3.400
Camión dos ejes hasta 8 Tm. (mínimo cuatro horas)	3.000	3.000
Vehículo ligero de 1,5 a 6 Tm. (mínimo dos horas)	2.900	2.900
Vehículo ligero hasta 1,5 Tm. (mínimo una hora)	2.700	2.700

Artículo 10.- Se considera horario normal de trabajo de las ocho horas hasta las dieciocho en días laborables. Para los trabajos correspondientes a días festivos y resto de los días fuera del horario indicado, las tarifas se practicarán con un incremento del 20%.

Artículo 11.- Las tarifas establecidas en la presente Orden, corresponden al supuesto de pago al contado. En caso de aplazamiento en el pago, los gastos derivados serán de cuenta de la parte que solicite dicho aplazamiento.

Artículo 12.- En casos excepcionales determinados por las características de la mercancía, la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria, podrá autorizar tarifas diferentes a las indicadas para tráficos con origen y destino determinados, oídas las asociaciones profesionales del sector.

Artículo 13.- El incumplimiento de lo establecido en la presente disposición, será clasificado y sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y demás disposiciones concordantes, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que puedan ser exigidas a las partes contratantes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 31 de Enero de 1.991 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", cesando su vigencia el día 31 de Diciembre del año de su publicación.

Santander, a 9 de Julio de 1.992.

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,



... José Francisco PERNIA CALVO.

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Resolución por la que se eleva a definitiva la ampliación
del perímetro de protección de los manantiales
minero-medicinales de Solares**

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Adolfo Añíbarro Cantera, en nombre de «Manantial de Fuencaliente, S. A.», titular de la autorización de aprovechamiento de los manantiales minero-medicinales de Solares, solicitó con fecha 27 de febrero de 1991 el aumento del perímetro de protección con una extensión de 21 cuadrículas mineras.

Segundo.—De acuerdo con la vigente Ley 22/1973, se sometió a información pública, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 168, de 22 de agosto de 1991 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1991.

Tercero.—Que en el perímetro propuesto se encuentra ubicada la explotación «Canteras El Castillo», con autorización de explotación (Sección A), número 4/1975, otorgada con fecha 23 de marzo de 1966 y ampliada por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 18 de mayo de 1989.

Fundamentos de derecho

Esta Dirección Regional de Industria es competente para dictar Resolución elevando a definitivo el perímetro propuesto de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas, y Real Decreto 2.125/1985, de 9 de octubre, anexo I, B-III, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe emitido por el Instituto Tecnológico y Geominero de España, esta Dirección Regional de Industria, a propuesta de la Sección de Recursos Mineros,

Resuelve

Elevar a definitivo el perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Solares en una superficie de 21 cuadrículas mineras, que queda definida por las coordenadas geográficas siguientes:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	3° 45' 40"	43° 23' 40"
2	3° 43' 20"	43° 23' 40"
3	3° 43' 20"	43° 22' 40"
4	3° 45' 40"	43° 22' 40"

Área formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices expresados en grados sexagesimales.

—Compatibilizar de acuerdo con el artículo 29.1 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto) las labores de la explotación «Canteras El Castillo», cuya autorización de explotación fue ampliada con fecha 18 de mayo de 1989, con el número 4/1975 y en los términos a que se refiere la citada Resolución de la Direc-

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 22/1973, de Minas, y 43.b) de su Reglamento.

Santander, 24 de junio de 1992.—El director, Eduardo de la Mora Lasso.

92/63297

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta

Plan extraordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria, año 1992

1° En el monte "CAVIEDES Y CANAL DE SAN ANTONIO".-, N° 340 del C.U.P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviades, en el Término Municipal de Valdáliga, unos 300 pinos radiata, por entresaca, con unos 70 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 175.000.-pts.

2° En el monte "CANAL DE LLAIN".-, N° 345 del C.U.P. y S-3010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el Término Municipal de Valdáliga, unos 1.800 pinos radiata, por entresaca, con unos 350 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 180.000.-pts.

3° En el monte "DEHESA Y RUPILA".-, N° 356 del C.U.P. y S-3002 del Elenco, perteneciente a Cohicillos y Mercadal, en el Término Municipal de Cartes, unos 3.000 pinos radiata, a hecho y entresaca, por daños ocasionados por el viento, con unos 700 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 875.000.-pts.

4° En el monte "CAVANA Y HONDAL".-, N° 403 del C.U.P., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Gandarilla, en el Término Municipal de san Vicente de la Barquera, unos 12.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 6.830.000.-pts.

5° En el monte "ZARCEA".-, S-3094 del Elenco, perteneciente a Pesúes, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 2.450 eucaliptos, a hecho, con unos 530 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 1.771.000.-pts.

6° En el monte "BUSTIO Y GUERRA".-, N° 3227 del Elenco, perteneciente a Prallezo, en el Término Municipal de Val de San Vicente, unos 1.400 eucaliptos, a hecho, con unos 390 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 1.450.000.-pts.

7° En el monte "COTALVIO Y OTROS".-, N° 394 del C.U.P. y S-3272 del Elenco, de la pertenencia y Término Municipal de Ruiloba, unos 10.000 eucaliptos, a hecho, con unos 2.000 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 7.220.000.-pts.

8° En el monte "SOLIGOTE Y GARMAS".-, N° 335 del C.U.P. y S-3231 del Elenco, perteneciente a Cosío y Rozadio, en el Término Municipal de Rionansa, unos 15.200 pinos radiata, a hecho, con unos 2.123 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 5.732.000.-pts.

9° En el monte "DEHESA ESCOBOSA Y BALLAVANTE".-, N 347 del C.U.P. y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasestas, en el Término Municipal de Luena, unos 7.988 pinos radiata, a hecho, con 4.563 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 10.951.200.-pts.

10° En el monte "CABALLAR".-, N° 390-bis-A del C.U.P. y S-3003 del Elenco, perteneciente a Escobedo, en el Término Municipal de Villafufre, 3.063 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con 655 M3 con corteza, a riesgo y ventura.

TIPO DE TASACION: 655.000.-pts.

11° En el monte "OBESO".-, N° 336-bis del C.U.P. y S-3257 del Elenco, perteneciente a Obeso, en el Término Municipal de Rionansa, 2.490 pinos radiata, a hecho, con unos 625 M3 con corteza, a resultas de medición.

TIPO DE TASACION: 1.875.000.-pts.

Los volúmenes consignados, se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en M3.

El coeficiente de conversión de M3 con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen con corteza, lo que supone que un M3 con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de M3 con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

PLAZO DE EJECUCION.- Hasta el 30 de Junio de 1.993. El período de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Agosto

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 76, de 25 de Junio de 1.975, y por el Pliego de Condiciones Especiales Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el B.O. de la provincia de Santander, n° 100 de fecha 20 de Agosto de 1.975.

FORMA DE PAGO: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

GARANTIAS: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La establecida en la Clausula n° 4, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PRESENTACION DE PLICAS Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, c/ Casimiro Sainz n° 4, Santander, hasta las 13 horas del Trigesimo (30) día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

APERTURA DE PLICAS: En el Servicio de Contratación y Compras, a las 10 horas del lunes o miércoles siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 13 de Julio de 1.992
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA:



Fdo: Alberto Rodríguez González

92/65372

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 25/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de comunidad de propietarios de naves polígono I de Candina solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a comunidad de propietarios de naves polígono I de Candina la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Polígono de Candina.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de julio de 1992.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/60195

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 18/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado C. T. 2 Ciudad del Transportista.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Polígono de Raos, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de mayo de 1992.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/59858

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - anuncio

Don Juan José Serrano Bárcena solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3 litros por segundo, a derivar del arroyo denominado Los Juncas, en jurisdicción de Villamoñico, término municipal de Valderredible (Cantabria), con destino a riego de una finca de su propiedad.

La toma se hace mediante una bomba acoplada a un tractor que se introduce en el cauce del arroyo una

vez remansadas las aguas con una pequeña presa de materiales sueltos. El sistema de riego es por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

92/48975

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento, y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 9 de junio de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

Relación de afectados

Número de Seguridad Social: 39/035593-76. Sujeto responsable: Don Jesús Fernando Miguel Gómez. Domicilio: Carretera Mioño-Santullán. Localidad: Mioño. Código postal: 39706. Número de documento Dg.: 92-002215. Período reclamado: Noviembre de 1991. Importe: 102.816 pesetas. Trab.: 2.

Número de Seguridad Social: 39/038391-62. Sujeto responsable: Don Benigno Muñoz Muñoz. Domicilio:

Reconquista de Sevilla, 31. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-002221. Período reclamado: Noviembre de 1991. Importe: 97.784 pesetas. Trab.: 2.

Número de Seguridad Social: 39/0347975-43. Sujeto responsable: Doña María Yolanda Álvarez Sánchez. Domicilio: La Ronda, 6. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 92-002274. Período reclamado: Noviembre de 1991. Importe: 36.800 pesetas. Trab.: 1.

Número de Seguridad Social: 39/047962-30. Sujeto responsable: «Construcciones Cantero Morales, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida Victoria, 107. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-900058. Período reclamado: Noviembre de 1991. Importe: 1.633.010 pesetas. Trab.: 30.

Número de Seguridad Social: 39/047962-30. Sujeto responsable: «Construcciones Cantero Morales, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida Victoria, 107. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-900059. Período reclamado: Diciembre de 1991. Importe: 1.775.011 pesetas. Trab.: 33.

Número de Seguridad Social: 39/047860-25. Sujeto responsable: «Curpe, S. A.». Domicilio: Alcarite, 4. Localidad: Noja. Código postal: 39180. Número de documento Dg.: 92-900097. Período reclamado: Octubre a diciembre de 1991. Importe: 1.996.739 pesetas. Trab.: 13.

Número de Seguridad Social: 39/047911-76. Sujeto responsable: Doña María Carmen Fernández Martínez. Domicilio: Residencia Ever, bloque 3 bajo. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-900106. Período reclamado: Octubre de 1991 a enero de 1992. Importe: 158.786 pesetas. Trab.: 2.

Número de Seguridad Social: 39/038391-62. Sujeto responsable: Don Benigno Muñoz Muñoz. Domicilio: Reconquista de Sevilla, 31. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-900107. Período reclamado: Octubre de 1991. Importe: 67.501 pesetas. Trab.: 2.

Número de Seguridad Social: 39/047860-25. Sujeto responsable: «Curpe, S. A.». Domicilio: Alcarite, 4. Localidad: Noja. Código postal: 39180. Número de documento Dg.: 92-900108. Período reclamado: Enero de 1992. Importe: 92.113 pesetas. Trab.: 5.

Número de Seguridad Social: 39/045947-52. Sujeto responsable: Don José Luis Villa Pascual. Domicilio: Comandante Villar, 13. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento Dg.: 92-900112. Período reclamado: Octubre a diciembre de 1991. Importe: 86.868 pesetas. Trab.: 1.

Total: 6.047.428 pesetas.

92/53541

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/728.670. Deudor: Don Damián Jaime Saiz Saiz. Período: Agosto de 1984 a enero de 1989. Importe: 874.797 pesetas.

Número de inscripción: 06-39/801.395. Deudor: Don Damián Jaime Saiz Saiz. Período: Diciembre de 1987. Importe: 30.000 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/304.555. Deudor: Don Damián Jaime Saiz Saiz. Período: Enero a diciembre de 1987. Importe: 132.408 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 3 de julio de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Cobros y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

92/61159

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Esteban Sainz Ríos, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/4.115, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de junio de 1992, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de julio de 1992, la subasta de bien inmueble del deudor don Eduardo Pérez del Molino Pombo, con documento nacional de identidad número 13.490.755, por una deuda total de cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientas cuarenta y cinco (5.775.545) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 de marzo de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/4.115, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 27 de agosto, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.ª planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 16 de julio de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, firmado: Esteban Sainz Ríos.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Eduardo Pérez del Molino Pombo.

Lugar donde radica la finca: Menéndez Pelayo, 111-113, 2.º izquierda.

Extensión superficial: 63 metros 50 decímetros cuadrados de vivienda y 3 metros cuadrados de trastero.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 22.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.500.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 16 de julio de 1992.—El recaudador ejecutivo, Esteban Sainz Ríos.

92/63405

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien mueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander (U. R. E. 39/01),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/2078, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Ernesto Sánchez Dehesa, con documento nacional de identidad número 13.713.109, por débitos a la Seguridad Social, por un importe de un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientas cincuenta (1.656.550) pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 30 de junio la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 9 de julio la subasta de bien mueble propiedad de don Ernesto Sánchez Dehesa, embargado por diligencia de fecha 11 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio número 88/2078, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 17 de agosto, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratarios y al cónyuge del deudor)».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Establecimiento mercantil que conlleva el derecho de traspaso del local de negocio destinado a actividades hosteleras denominado «Restaurante Pasadena», situado en la planta baja del inmueble señalado con el número 35 y 3 de las calles General Mola y Gándara, de Santander, respectivamente.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Santander, 15 de julio de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Esteban Sainz Ríos.

92/63402

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA) POR EL QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO REDACTOR DE LA REVISION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1.992, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1.986, del texto Refundido del Régimen Local.

OBJETO.— El objeto del Contrato es establecer las condiciones Administrativas y Técnicas para la redacción de la Revisión del Programa de Actuación de la Revisión y Adaptación del Plan General, de acuerdo con las determinaciones contenidas en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo.

TIPO.— Será de 5.000.000,- Ptas. I. V. A. incluido.

PLAZO.— El plazo de ejecución del trabajo es de 12 meses.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Están de manifiesto en las Oficinas Municipales (Sección de Contratación) en horas de 8 a 14.

GARANTIAS.— La garantía provisional se fija en 100.000,- Ptas. y la garantía definitiva será de 200.000,- Ptas.

MODELO DE PROPOSICION.— D..... vecino de..... con D. N. I. nº expedido en en nombre propio o en representación de..... manifiesta lo siguiente:

1º.— Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación de un Equipo Redactor de la Revisión del Programa de Actuación de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

2º.— Que ha examinado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas.

3º.— Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente.

4º.— Que se compromete a llevar a cabo la Revisión del Programa de Actuación de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, por la cantidad de (póngase en letra), pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

PRESENTACION DE PLICAS.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega (Sección de Contratación) de nueve a trece y durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Cantabria, último en que se publique.

APERTURA DE PLICAS.— En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil, aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Torrelavega, 30 de Junio de 1.992

EL ALCALDE



92/59821

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1991, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santa María de Cayón, 30 de junio de 1992.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.

92/59742

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, se exponen al público, con sus justificantes e informe de dicha Comisión, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Entidad, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Herrerías a 3 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60222

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1991 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Pie de Concha a 2 de julio de 1992.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

92/59827

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización del sector 2 del suelo urbano de Unquera, redactado por «Residencial Tina Mayor, Sociedad Limitada», se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Val de San Vicente a 16 de enero de 1992.—El alcalde presidente (PD), Juan Carlos Fernández Rodríguez (primer teniente de alcalde),

92/9252

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Acuerdo definitivo y ordenanza reguladora y de fijación del coeficiente del impuesto sobre actividades económicas

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional y ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas adoptado en sesión de 4 de mayo de 1992 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo y su ordenanza provisional reguladora, en los plazos perentorios que fija la Ley, dicho acuerdo, así como la ordenanza definitiva reguladora a que se contrae, quedan elevados a definitivos.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación íntegra de la ordenanza fiscal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» del acuerdo de ordenación definitiva y la ordenanza a la que se contrae.

Mazcuerras, 30 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59737

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

92/59739

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Menchubel, 2 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en Menchubel, 2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60855

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

URCASA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Valdenoja, 13-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/61746

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña Consuelo Martín García se ha solicitado licencia para instalar explotación láctea en Tanos, La Pedrosa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 2 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60580

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

La Corporación, en sesión del día 8 de febrero, aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por «El Caserío, S. A.», en la unidad de actuación 1.2 del plan general de ordenación urbana. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual estará expuesto dicho estudio y su expediente en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Suances, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19692

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**ANUNCIO**

La Corporación, en sesión del día 8 de febrero, aprobó inicialmente el estudio de detalle redactado por el Ayuntamiento en La Cuba. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Suelo se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual estará expuesto dicho estudio y su expediente en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Suances, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19695

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 1992, acordó aprobar inicialmente el plan parcial número 2 en San Mamés de Meruelo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el referido plan con sus planos y documentación, así como el expediente para su aprobación, permanecerán expuestos al público por el plazo de un mes a contar

desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, durante el cual cualquiera podrá examinarlos y presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes.

Meruelo a 23 de abril de 1992.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

92/40347

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 145/91*

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 145/91, a instancia de «Hipotebansa», representada por la procuradora doña María Díaz Rábago, contra don Juan José Gómez Mol y doña María Dolores Tejeda Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de septiembre del año en curso, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 2.540.250 pesetas.

En segunda subasta, el día 23 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado.

En tercera subasta, el día 24 de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 2.540.250 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

2.º Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000 18-0145-91, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente una cantidad, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la

primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.º Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.º Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Vivienda undécima, que es la de la izquierda, entrando en la planta cuarta, señalada con la letra C del bloque de viviendas señalado con el número 292-B del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil, aproximada de 47 metros 9 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones y cuarto de aseo, lindando al Norte o frente y Este o izquierda, terreno sin edificar de esta misma parcela; Sur o espalda, terreno sin edificar de esta misma parcela y vivienda B o del centro, y Oeste o derecha, caja de escalera y vivienda B o del centro.

Inscripción: Libro 720, folio 171, sección 1.ª, finca 27.292, inscripción 6.ª y tomo 1.861.

Dado en Santander a 19 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/62939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 286/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 286/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente

a don «Rotelan, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre; para la segunda, el día 23 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1993, todas ellas a sus once treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 17.615.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/286/91 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo la parte ejecutante.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número uno. Local comercial situado en la planta baja de un edificio o bloque señalado con el número 69 de la calle Castilla, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 86 metros 93 decímetros cuadrados aproximadamente, y linda al Norte con la calle Castilla; Sur, con calle Zancajo Osorio y portal número 6 de la misma calle; al Este, con el local número 1-J y dicho portal número 6, y al Oeste, con otro local de don Lucio Bada Blanco, distinguido como local número 1-G.

Inscrito al libro 259, sección 2.^a, folio 211, finca 23.612 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Santander a 8 de julio de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 24/92

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 24/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Manuel Mariano Argote Revilla, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre; para la segunda, el día 23 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1993, todas ellas a sus catorce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/18/24/92 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto

en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

1. En el sitio del Poso, también llamado del Pontón, un prado de 20 carros o 35 áreas 60 centiáreas; que linda: Este, la finca que se describe a continuación; al Norte, Sur y Oeste, carreteras. Inscrita al libro 223 de Piélagos, folio 221 y finca 15.354.d del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de subasta: 2.732.000 pesetas.

2. En el mismo sitio, un prado de 21 carros 3/4 de carro o 38 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte y Sur, carreteras; Este, doña Amelia Revilla Palomera, y Oeste, la finca anterior. Inscrito en el libro 270 de Piélagos, folio 221 y finca 29.618 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de subasta, 2.947.000 pesetas.

3. Cinco carros y medio de tierra a prado o 9 áreas 84 centiáreas, en el sitio del Barco, que linda: Norte, don Pedro Escagedo; Sur, don Ángel Revilla Palomera, y Este y Oeste, regato. Inscritos en el libro 270 de Piélagos, folio 220, finca 29.617 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de subasta, 709.000 pesetas.

4. Treinta y cuatro carros de tierra a prado, equivalentes a 60 áreas 80 centiáreas, en el sitio de Las Peñas, que linda: Norte, carretera; Sur, cementerio; Este, don Antonio Pedreguera, y Oeste, doña Amelia Revilla Palomera. Inscritos en el libro 270 de Piélagos, folio 217 y finca 29.616 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tipo de subasta: 4.916.000 pesetas.

Las precedentes fincas se encuentran radicadas en el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos.

Santander a 10 de julio de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 675/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 675/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Julián Antonio Bravo Gutiérrez y doña María Ángeles del Pozo Seco, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre; para la segunda, el día 23 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1993, todas ellas a sus trece treinta horas, las que

se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 3.900.500 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/18/675/90 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo la parte ejecutante.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Finca número 12 de la parcelación horizontal. Vivienda a la izquierda, subiendo por la escalera, ubicada en la primera planta alta del edificio o bloque expresado. Posee una superficie construida de 108 metros 27 decímetros cuadrados y una útil de 83 metros 42 decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina, terraza, cuarto de baño, aseo, pasillo, vestíbulo y armario empotrado; linda: derecha entrando, con vuelo sobre calle de nueva apertura; izquierda, con vuelo sobre zona común de acceso y ajardinada; frente, con caja de escaleras, hueco de ascensor, vivienda derecha de la misma planta y bloque, y espalda, con la vivienda derecha de la misma planta del bloque II y con vuelos sobre zona común de acceso y ajardinada y calle nueva.

Esta finca tiene como anejo una participación indivisa en el dominio de la que se describirá luego en el exponendo II registral número 1.773, equivalente a 545 milésimas de entero por ciento. Inscrita al folio 44 del libro 67 de Reinosa, inscripción 1.^a de la finca número 7.829.

La precedente finca se encuentra radicada en el paraje denominado «Las Eras», hoy calle Tres Mares, de la ciudad de Reinosa.

Santander a 10 de julio de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 636/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 636/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Pedro Victoriano Gutiérrez Gutiérrez y doña Isabel Fernández Salas, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de noviembre; para la segunda, el día 23 de diciembre, y para la tercera, el día 22 de enero de 1993, todas ellas a sus nueve treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Tipo para la primera subasta, 5.034.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3877/0000/636/90 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las

cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Número 60. Vivienda situada en la cuarta planta de viviendas. Se denomina piso cuarto D. Tiene acceso por el portal número 2 de la calle San Fernando, de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Está situada en la fachada Norte del edificio, orientación Este, tiene una superficie construida de 77 metros 92 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, sala de estar-comedor, cocina, baño, dos dormitorios y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 90 de Bezana, folio 44, finca 9.421 e inscripción 4.^a

Santander a 8 de julio de 1992.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64572

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 44/92

En virtud de resolución acordada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 117/92.—En Santander a 21 de mayo de 1992.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Rosario Pardo Aguado y don José Ignacio Sanjuanes Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de incumplimiento de mandato judicial.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don José Ignacio Sanjuanes

Rodríguez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Ruiz Casuso, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 4 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/54224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 515/88

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 515/88, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Pablo Toca Herrera, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/64333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.318/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.318/89, seguido por lesiones y daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Mauricio Lombardieri y don Alfonsino Lombardieri, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/64332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.318/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el jui-

cio de faltas número 1.318/89, seguido por lesiones y daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Irma Bravo Santamaría y doña María de los Ángeles Bravo Santamaría, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/64331

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 85/92

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 85/92, seguido por daños por amenazas leves, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 21 de octubre, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Adolfo Diz Morales, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/64334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 112/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 112/92, seguidos por hurto, y por resolución de fecha 16 de julio del actual se ha acordado citar al denunciado don Fernando Isla Gómez, con último domicilio conocido en calle San Simón-Entrehuertas, número 30-1.º, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de octubre, a las once treinta horas, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Fernando Isla Gómez, en ignorado paradero, y a los efectos

de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/64318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 45/90

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 45 del año 1990, promovidos por «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Julián López Mier y doña Francisca Bueno Ferre, de los que se desconoce el actual domicilio siendo el último conocido en San Vicente de la Barquera, barrio La Barquera, sin número, en reclamación de la cantidad de tres millones seiscientos nueve mil trescientas treinta y cinco (3.609.335) pesetas de principal, más otros dos millones (2.000.000) de pesetas, presupuestas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Saldo de la cuenta número 20-000.732-2 o de cualquier otra que, a nombre de los demandados, obre en «Caja Cantabria» en San Vicente de la Barquera.

Vivienda que no se encuentra inscrita, sita en la calle Padre Antonio, número 6, antes llamada El Castillo, número 3, en la localidad de San Vicente de la Barquera.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Torrelavega a 27 de mayo de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/50617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 76/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 76/92 seguido en este Juzgado sobre amenazas, en que figura como denunciado

don Félix Sañudo Villegas. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 1 de septiembre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración. Al mismo tiempo se le cita para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 24 de septiembre y hora de las once, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 2 de julio de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/62818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 4/92

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 4/92, se tramita expediente de dominio a instancia de don Manuel Gascón San Honorio y doña Isabel Blanco, representados por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, sobre la inmatriculación de la finca que se describe así:

«Solar en Suances, al sitio de Las Cuarcas, cuyo terreno ocupa una extensión de 70 metros cuadrados, dentro del cual existe una edificación-casa sin número de gobierno actual, hoy 14, de superficie de planta de 49 metros cuadrados, que consta de planta baja, destinada a vivienda, y piso en alto, también a vivienda, para cuyo servicio existe un portal para la planta primera y una escalera exterior para la alta. Constituye todo una finca, que tiene los mismos linderos que el solar».

Una vez constituida la propiedad horizontal, resultan:

«Uno.—Planta baja del edificio radicante en Suances, al sitio de Las Cuarcas, también conocido por La Guerra, destinado a vivienda, de superficie construida de 49 metros cuadrados; se compone de cocina y tres habitaciones. Linda: Norte, Sur y Este, vía pública, y Oeste, resto de esta propiedad. Se le asignan 50 centésimas por ciento en la copropiedad.

Dos.—Piso alto del edificio radicante en Suances, sitio de Las Cuarcas, también conocido por La Guerra, destinado a vivienda, tiene su acceso por medio de una escalera exterior y una superficie construida de 49 metros cuadrados, y se compone de cocina y tres habitaciones. Linda: Norte, Sur y Este, vía pública, y Oeste, resto de terreno de esta propiedad. Se le asignan 50 centésimas, igualmente».

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su de-

recho convenga en orden a la solicitud de inscripción expresada.

Y para que se lleve a efecto la citada expresada mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Torrelavega a 19 de mayo de 1992.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

92/50627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE PALENCIA**

EDICTO

Expediente número 92/92

Por el presente, y en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza de instrucción número cinco de Palencia, se cita a don José Fernández García, cuyo último domicilio conocido es en calle María Blanchard, bloque 7-3.º izquierda, de Santander, a fin de que el próximo día 13 de octubre y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado a la celebración de la vista del juicio de faltas 92/92, por estafa, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a don José Fernández García, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Palencia a 3 de julio de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/63983

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958